

MEMORIA JUSTIFICATIVA¹

TÍTULO: “*Adquisición de videograbadoras en red y una estación de trabajo para el Patronato de la Alhambra y Generalife.*”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 430395

TIPO CONTRACTUAL: Suministro.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 59.900,00 euros
- Importe del IVA: 12.579,00 euros
- Importe total (IVA incluido): 72.479,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 59.900,00 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 - G/45F/60500/00 - 01 2008000731

PLAZO DE EJECUCIÓN: Máximo 30 días hábiles desde la formalización del contrato.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

...

¹ La presente memoria justificativa se realiza tras las consideraciones efectuadas por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada en su informe GR|INF-2025/128, y sustituye a la memoria justificativa de 12 de junio de 2025



LUCIA M. PEREZ AGUILERA		04/09/2025 11:30:46	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuQOKg3S7QEX3E40B1txLW6ujN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del presente contrato es el suministro de varias videograbadoras en red y una estación de trabajo para el sistema Integral de Seguridad de la Oficina de Seguridad y Control del PAG.

Las soluciones propuestas deberán ser integrales e incluir los elementos necesarios para el cumplimiento de todos los condicionantes, requisitos y especificaciones técnicas descritos a lo largo del presente pliego.

Videograbadoras: Suministro tres videograbadoras en red AVIGILION modelo AI NVR 2-STD-FORM-D-32TB-EU con Inteligencia Artificial (IA).

Estación de Trabajo: Suministro de una estación de trabajo M7-WKS-4MN-EU.

2. CÓDIGOS CPV

Según el objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto viene definido a través de los siguientes códigos:

32330000-5 Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido

32333100-7 Grabadores de vídeo

3. NO DIVISIÓN EN LOTES

Estos productos son ofertados por empresas que comercializan el total de estos y de la mayor parte de productos no existen empresas especializadas en la comercialización de uno de ellos o en una parte pequeña de los mismos.

La no división en lotes no restringe la competencia y se optimizan mejor los recursos con una sola empresa adjudicataria ya que la división del contrato en lotes supondría una mayor dificultad a la hora de ejecutar la prestación objeto de este suministro, teniendo en cuenta lo indicado desde un punto de vista técnico de supervisión y seguimiento del mismo; por tanto este contrato no se divide en lotes, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de duración máximo 30 días hábiles desde la formalización del contrato.



LUCIA M. PEREZ AGUILERA		04/09/2025 11:30:46	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuQOKg3S7QEX3E40B1txLW6ujN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

- Importe total (IVA excluido): 59.900,00 €
- Importe del IVA: 12.579, 00 €
- Importe total (IVA incluido): 72.479,00 €

Importe desglosado: Para su cálculo se ha tenido en cuenta lo preceptuado en el artículo 100.2 LCSP “En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado”

Se han considerado los precios unitarios por cada uno de los bienes objeto de licitación que se detallan en la descripción del objeto del contrato.

Valor estimado del contrato: 59.900,00 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato es de 59.900,00 euros y se ha tenido en cuenta que el contrato no prevé la revisión de precios ni modificación al alza ni la posibilidad de prórroga.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

Para garantizar la adecuación a los precios del mercado en virtud del artículo 100.2 de la LCSP, se ha realizado una estimación a partir de presupuestos solicitados a empresas del sector, proveedoras de este tipo de productos, junto con consultas a páginas web de otras empresas proveedoras y los precios utilizados en otros contratos similares de otras administraciones públicas.

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se sufragará con cargo a la siguiente distribución por anualidades y partida presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	72.479,00 €	G/45F/60500/00 2008000731

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica o profesional.



LUCIA M. PEREZ AGUILERA		04/09/2025 11:30:46	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuQOKg3S7QEX3E40B1txLW6ujN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el apartado c) del artículo 159.6 de la LCSP, la oferta se entregará en un único sobre y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Se ha estimado conveniente, dadas las características del servicio a satisfacer, el establecimiento de un único criterio de adjudicación relacionado con los costes

Según lo expuesto, el criterio de adjudicación de la proposición económica tiene un valor de hasta 100 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la oferta económica de menor importe. La valoración del resto de las ofertas se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta de Menor Importe} / \text{Oferta Económica de la Empresa Licitante}) \times 100$$

10. CONDICIONES ESPECIALES

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado de referencia la “Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía”, que se apoya en la orientación de la contratación pública dimanante de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este expediente por establecer unos criterios que se alineen con la protección del medioambiente en la ejecución del contrato.

- Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos.
- La empresa adjudicataria se compromete a que toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100 reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por las características que tienen las prestaciones objeto de este contrato, no se requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

12. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato suministros del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “Son contratos suministro los que tienen por objeto la adquisición, el



LUCIA M. PEREZ AGUILERA		04/09/2025 11:30:46	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuQOKg3S7QEX3E40B1txLW6ujN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”

13. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone un procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO con un único criterio de adjudicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el expediente de contratación denominado: “*Adquisición de videgrabadoras en red y una estación de trabajo para el Patronato de la Alhambra y Generalife*”.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**JEFA DEL GABINETE ESTRATÉGICO DEL
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Lucía María Pérez Aguilera



LUCIA M. PEREZ AGUILERA		04/09/2025 11:30:46	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwuQOKg3S7QEX3E40B1txLW6ujN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	